

GLOSARIO

- **Accesibilidad:** Facilidad con que la información estadística puede ser ubicada y obtenida por los usuarios. Contempla la forma en que ésta se provee, los medios de difusión, así como la disponibilidad de los metadatos y los servicios de apoyo para su consulta.
- **Acreditación:** Según el Decreto 1595 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, es la “Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad”.
- **Agente:** Son todos aquellos roles que participan en la cadena de abastecimiento.
- **Atestación de Primera Parte:** Según la NTC-ISO/IEC 17000 es la emisión de una declaración de conformidad, basada en una decisión tomada después de la revisión, de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.
- **Análisis:** fase del proceso estadístico en la que se examina la consistencia y la coherencia de la información consolidada y se generan los productos definidos en el diseño.
- **Anonimización de microdatos.** Proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados.
- **Autorización agente de la cadena:** acto administrativo mediante el cual la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, autoriza el registro en el Sistema de Información– SICOM.
- **Certificadores:** Los organismos de evaluación de la conformidad que certifican la conformidad de los talleres, estaciones de servicio y de la instalación de equipos impulsados con gas combustible
- **Credibilidad:** Es la confianza que depositan los usuarios en los productos estadísticos, basándose en la percepción de que éstos se producen de manera profesional de acuerdo con estándares estadísticos adecuados, y que las políticas y las prácticas son transparentes.
- **Código SICOM:** Código único asignado a cada uno de los agentes que cuenten con autorización del Ministerio de Minas y Energía, para que puedan ingresar y utilizar el SICOM.
- **Cobertura Geográfica:** Descripción de los lugares o zonas geográficas cubiertas por el

GLOSARIO

registro administrativo: municipal, departamental, nacional, regional, provincial, área metropolitana, principales capitales de departamento, etc.

- **Coherencia:** Se refiere al grado en que están lógicamente conectados los conceptos utilizados, las metodologías aplicadas y los resultados producidos por la operación.
- **Construcción:** fase del proceso estadístico en la que se elaboran o desarrollan y prueban los mecanismos, los instrumentos, las herramientas, así como los procesos o actividades, siguiendo las especificaciones del diseño, hasta el punto en que están listos para la puesta en funcionamiento.
- **Consumo de combustible nacional:** Volúmenes de combustible despachados en miles de galones.
- **Cupo asignado en zonas de frontera:** Consumo máximo por agente los cuales estarán exentos del impuesto nacional al ACPM y la sobretasa.
- **Combustibles líquidos derivados de petróleo:** Son todos los productos clasificables dentro de las categorías de las gasolinas, gasóleos, querosenes y fuelóleos, entre los cuales se cuentan: Combustibles para aviación (avigás), gasolina motor (gasolina extra, gasolina corriente, gasolina corriente oxigenada, gasolina extra oxigenada), combustibles de aviación para motores tipo turbina, queroseno, diésel extra o de bajo azufre, diésel corriente (ACPM), diésel marino (se conoce también con los siguientes nombres: diésel fluvial, marine diésel, gas oil, intersol, diésel número 2), y combustible para quemadores industriales (combustóleos fuel oil).
- **Comercializador Industrial:** Es el distribuidor minorista que utilizando vehículos tipo carrocería tanque o barcazas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Comercializador de Gas:** Persona jurídica que suministra Gas Natural Comprimido para uso Vehicular, GNCV, a través de estaciones de servicio. Para todos los efectos, en donde la reglamentación vigente se refiera a distribuidor de combustibles gaseosos a través de estaciones de servicio, deberá entenderse este como comercializador de GNCV.
- **Condiciones:** Comerciales Especiales: Son aquellas diseñadas para incentivar el Consumo del Gas Natural Comprimido para uso Vehicular.
- **Continuidad:** Hace referencia a la garantía de la producción permanente de la operación estadística, basada en la adecuación de los recursos, así como en el soporte normativo.

GLOSARIO

- **Coordenadas Geográficas:** Son un sistema de referencia que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos.
- **Diésel corriente básico (ACPM Básico):** Es una mezcla de hidrocarburos derivados del petróleo diseñada para ser utilizada como combustible en motores tipo diésel. Sus especificaciones de calidad técnico – ambiental están reglamentadas por los ministerios de Minas y Energía y de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.
- **Diésel extra básico (ACPM Extra):** Es una mezcla de hidrocarburos derivados del petróleo, con contenido de azufre bajo y rango de destilación más estrecho comparados con el diésel corriente, diseñada para ser utilizada como combustible de motores tipo diésel de bajas emisiones contaminantes. Sus especificaciones calidad técnico - ambiental se encuentran reglamentadas por los ministerios de Minas y Energía y de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- **Difusión:** fase del proceso estadístico en la que se pone a disposición de los usuarios la información estadística, a través de los medios de divulgación establecidos.
- **Diseño:** fase del proceso estadístico en la que se definen y documentan los aspectos metodológicos y los procedimientos para la construcción, la recolección o el acopio, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación
- **Distribuidor Mayorista:** Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento.
- **Distribuidor Minorista:** Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial.
- **Divipola:** La División Político-administrativa de Colombia Divipola es un estándar de codificación que permite contar con un listado organizado y actualizado de la totalidad de unidades en que está dividido el territorio nacional, dándole a cada departamento, municipio, corregimiento departamental y centro poblado, el máximo de estabilidad en su identificación.
- **Estación de Servicio- EDS:** Estación de servicio mixta o dedicada, privada o pública, habilitada para la recepción de combustibles, su almacenamiento y la inyección a consumo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en:
 - Estación de servicio de aviación;

GLOSARIO

- Estación de servicio automotriz;
 - Estación de servicio fluvial, y
 - Estación de servicio marítima.
-
- **Estación de Servicio Privada:** Establecimiento perteneciente a una empresa o institución, destinada exclusivamente al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo para sus vehículos, aeronaves, barcos y/o naves.
 - **Estación de Servicio de Aviación:** Establecimiento en donde se almacenan y distribuyen combustibles líquidos derivados del petróleo, destinados exclusivamente para aviación.
 - **Estación de Servicio Automotriz:** Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos pueden incluir facilidades para prestar uno o varios de los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines. Las estaciones de servicio también podrán disponer de instalaciones y equipos para la distribución de gas natural comprimido (GNC) para vehículos automotores, caso en el cual se sujetarán a la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
 - **Estación de Servicio Fluvial:** Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen los combustibles líquidos derivados del petróleo, a partir de equipos (surtidores), que cuenta con tanques de almacenamiento instalados en barcasas flotantes no autopropulsadas y ancladas o aseguradas en un lugar fijo, que llena directamente los tanques de combustible.
 - **Estación de Servicio Marítima:** Establecimiento en donde se almacenan y distribuyen combustibles líquidos derivados del petróleo destinados exclusivamente para buques o naves.
 - **Estación de Servicio Pública:** Establecimiento destinado al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, servicios y venta de productos al público en general, según la clase del servicio que preste.
 - **Etanol anhidro combustible desnaturalizado:** Tipo de alcohol etílico mezclado con desnaturalizantes que se caracteriza por tener muy bajo contenido de agua y ser compatible para mezclar con gasolinas en cualquier proporción para producir un combustible oxigenado con mejores características de eficiencia termodinámica y ambiental. El Etanol anhidro combustible desnaturalizado deberá cumplir con lo establecido en la Tablas 1B de la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 o

GLOSARIO

aquellas normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

- **Eficiencia:** relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Eficacia:** grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.
- **Estación de servicio mixta:** Estación de servicio destinada al suministro tanto de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto gas licuado de petróleo, como de gas natural comprimido para uso vehicular.
- **ESP:** Las empresas de servicios públicos domiciliarios, que prestan el servicio público domiciliario de gas combustible domiciliario a las EDS de Gas Combustible.
- **Evaluación:** fase del proceso estadístico en la cual se determina en qué medida se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados en la operación estadística, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y con los resultados obtenidos, de acuerdo con la metodología establecida. De acuerdo con lo definido en la NTC PE 1000:2020, la fase de evaluación será entendida como la evaluación de desempeño.
- **Exactitud:** Grado en que los resultados de la operación estadística se aproximan y describen correctamente las cantidades o las características que se desean medir.
- **Fabricantes de vehículos para Gas:** Persona Natural o Jurídica que produce vehículos destinados a utilizar gas natural comprimido GNC como combustible de su motor, ya sea para uso dedicado, para uso dual o para uso biocombustible - combustible líquido y GNCV. Para todos los efectos, se reputan fabricantes los ensambladores.
- **Fuente Secundaria:** Corresponde al conjunto de datos, sobre hechos o fenómenos, que se obtienen a partir de la recolección realizada por otros.
- **Gas Natural Comprimido para uso vehicular (GNCV):** Es una mezcla de hidrocarburos, principalmente metano, cuya presión se aumenta a través de un proceso de compresión y se almacena en recipientes cilíndricos de alta resistencia, para ser utilizados en vehículos automotores.
- **Gasolina Motor o Gasolina:** Para los efectos del presente decreto la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc.

GLOSARIO

- **Gran Consumidor:** Persona natural o jurídica que, por cada instalación, consume en promedio anual más de 20.000 galones mes de combustibles líquidos derivados del petróleo para uso propio y exclusivo en sus actividades, en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.2.3.93. y 2.2.1.1.2.2.3.94 del presente decreto, y puede ser:
 - Gran consumidor con instalación fija.
 - Gran consumidor temporal con instalación.
 - Gran consumidor sin instalación.
- **Gran Consumidor con Instalación Fija:** Es aquel gran consumidor que cuenta con instalaciones que permiten descargar, almacenar y despachar combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Gran Consumidor Temporal con Instalación:** Es aquel gran consumidor que cuenta con instalaciones que permiten descargar, almacenar y despachar combustibles líquidos derivados del petróleo y que, para el desarrollo de su actividad, como la ejecución de obras de infraestructura, servicios petroleros, exploración y explotación petrolera y minera y actividades agroindustriales, requiera el consumo de combustibles en un periodo que no exceda de un año.
- **Gran consumidor sin Instalación:** Es aquel gran consumidor que consume combustibles para uso propio y exclusivo en sus aeronaves, buques o naves.
- **GLP:** Gas Licuado de Petróleo.
- **Importador:** Toda persona natural o jurídica que ejerce la actividad de importación de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Importador de biocombustibles para uso en motores diésel:** Toda persona natural o jurídica que importe biocombustibles para uso en motores diésel para ser mezclado con combustible diésel o ACPM, y que haya efectuado el registro correspondiente.
- **Importador de mezclas biocombustibles para uso en motores diésel - diésel fósil:** toda persona natural o jurídica que importe de terceros países mezclas de biocombustibles para uso en motores diésel con combustible diésel fósil (ACPM) en proporción definida y que haya efectuado el registro correspondiente que trata la presente disposición.
- **Información estadística:** conjuntos de resultados y la documentación que los soporta, los cuales se obtienen de las operaciones estadísticas y que describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto de estudio.

GLOSARIO

- **Interpretabilidad:** Facilidad con la que el usuario puede entender, utilizar y analizar los datos; teniendo en cuenta el alcance de estos.
- **Metadatos:** Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.
- **Microdatos:** Corresponde a los datos sobre las características asociadas a las unidades de observación que se encuentran consolidadas en una base de datos
- **Minenergía- MME:** Ministerio de Minas y Energía
- **ONAC:** Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.
- **Operación Estadística:** Conjunto de procesos y actividades que comprende la identificación de necesidades, diseño, construcción, recolección/acopio, procesamiento, análisis, difusión y evaluación, el cual conduce a la producción de información estadística sobre un tema de interés nacional y/o territorial.
- **Oportunidad:** Se refiere al tiempo que transcurre entre la ocurrencia del fenómeno de estudio y la publicación de la información estadística, de tal manera que sea útil para la toma de decisiones.
- **Precio promedio:** Promedio estadístico de los precios reportados por las estaciones de servicios en el país.
- **Procesamiento:** fase del proceso estadístico en la que se consolidan, integran, procesan y depuran los datos, de acuerdo con lo establecido en el diseño.
- **Proceso de asignación de cupos:** Metodología usada por el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de definir los volúmenes a asignar por cada agente, teniendo en cuenta la distribución por departamentos y municipios
- **Proceso estadístico:** conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas, entre las cuales están comprendidas: la detección de necesidades de información, el diseño, la construcción, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación.
- **Productor de equipos y partes para la instalación de Estaciones de Servicio de GNCV:** Toda persona natural o jurídica que elabore, procese, transforme o utilice bienes con el propósito de obtener equipos y partes para la instalación de estaciones

GLOSARIO

de servicio de GNCV. Los importadores se reputan productores respecto de los equipos y partes que para tal fin introduzcan al mercado nacional.

- **Recolección o acopio:** fase del proceso estadístico en la que se ejecutan todas las acciones planeadas, diseñadas y construidas, con el fin de obtener los datos que permitirá generar la información estadística que satisfaga las necesidades identificadas.
- **Refinador:** Toda persona natural o jurídica que ejerce la actividad de refinación de hidrocarburos para la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Registro administrativo:** conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades y organizaciones en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales u objetos sociales.
- **Regulador sistema GCV:** Dispositivo utilizado en los sistemas de vehículos a Gas Comprimido para uso Vehicular con la función de regular el flujo de combustible.
- **Sicercos:** El sistema de información de certificados de conformidad. Tiene como fin consolidar en un solo sitio los certificados de conformidad expedidos por los organismos evaluadores de la conformidad acreditados por el organismo nacional de acreditación de Colombia –ONAC, para expedir certificados de productos y servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos cuyo control y vigilancia le han sido asignados a la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Serie histórica:** Sucesión de datos sobre una o más características que sean objeto de estudio, las cuales son consolidadas en intervalos de tiempo iguales (diario, semanal, semestral, anual, entre otros) y organizadas cronológicamente para permitir su análisis temporal teniendo en cuenta los cambios metodológicos.
- **Taller de Conversión de Vehículos a GNCV:** Toda persona natural o jurídica que realiza la instalación y/o mantenimiento de equipos completos de GNCV y/o sus partes.
- **Usuario Final de Gas Natural Comprimido Vehicular:** Persona que utiliza gas natural comprimido como combustible en vehículos automotores.
- **Variable:** característica de las unidades estadísticas, que puede asumir un conjunto de valores los cuales pueden ser cuantitativos o cualitativos.
- **Vehículo Dedicado:** Son vehículos cuyo motor ha sido diseñado y fabricado para operar exclusivamente con gas y no utilizar ningún otro tipo de combustible en su funcionamiento.

GLOSARIO

Referencias:

Barragán, E. P. (2015). Territorios nacionales: Imágenes, representaciones o ideas. Revista HistoriK.

Legiscomex.com. (14 de 10 de 2020). legiscomex.com. Obtenido de legiscomex: https://www.legiscomex.com/documentos/zonas_de_frontera#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Ley,y%20sociales%20se%20advierte%20la

Sector Administrativo de Minas y Energía - Decreto 1073 de 2015. (2015).